

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1749 /

DEJASE SIN EFECTO INSTALACION DE PROPAGANDA NO LUMINOSA EN PATENTE COMERCIAL DE KIOSCO UBICADO EN BIEN NACIONAL DE USO DE PUBLICO DE CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.-

REQUINOA, 17 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por la contribuyente que más adelante se individualiza, quien solicita dejar sin efecto la instalación de propaganda no luminosa.-

VISTOS :

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

DEJASE SIN EFECTO la instalación de **PROPAGANDA NO LUMINOSA (1 m2)** en patente comercial giro "KIOSCO CON VENTA DE COMIDA AL PASO", ROL N° 2001364, ubicado en B.N.U.P., PASAJE LAS LILAS S/N., POBLACION 28 DE FEBRERO, a nombre del contribuyente persona natural Sra. MELISSA DE JESUS VALDIVIA OSORIO, RUT. N° [REDACTED] lo anterior por eliminación de propaganda.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MVS/FNM/CMG/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesada.
- Carpeta Contribuyente.